

# MODELO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

Índice de Información Presupuestal Municipal 2020

Instituto Mexicano para la Competitividad

## Presupuesto de Egresos modelo

## Índice de Información Presupuestal Municipal 2020

Sección I. Objetivo del Presupuesto de Egresos modelo	
Objetivo del Presupuesto de Egresos modelo	02
Sección II. Acuerdo de Presupuesto de Egresos del municipio	
Título primero. De las asignaciones del presupuesto de egresos del municipio	04
Capítulo I. Disposiciones generales	04
Capítulo II. De las erogaciones	30
	34
Capítulo IV. De la deuda pública	37
Título segundo. De los recursos federales	38
Capítulo único. De los recursos federales transferidos al municipio	38
Título tercero. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público	4(
Capítulo I. Disposiciones generales	40
Capítulo II. De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto	40
Capítulo III. Sanciones	45
Título cuarto. Del presupuesto basado en resultados (PbR)	45
Capítulo único. Disposiciones generales	45
Transitorios	45
Anexo I. Formatos de los Criterios de Disciplina Financiera	48
Anexo II. Matrices de Indicadores	52

53

Anexo III. Información adicional .....

#### Objetivo del Presupuesto de Egresos modelo

Desde el año 2009, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) evalúa de forma anual, a través del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), la calidad de la información de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos de una muestra representativa¹ de los municipios y alcaldías del país a partir de un catálogo de criterios basados en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal y normas de contabilidad gubernamental.

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en la mejora de la calidad de la información de sus presupuestos de egresos y lograr así el cumplimiento de los criterios evaluados en este índice, el IMCO elabora desde 2013 un modelo estandarizado de presupuesto de egresos que busca servir de guía a las tesorerías municipales en la fase de elaboración de sus proyectos de presupuesto de egresos, y en el que se incluye información mínima que todo documento de esta naturaleza debe incorporar; ya sea con base en las mejores prácticas de transparencia presupuestal municipal identificadas por IMCO, o bien, a partir de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental.

Algunas premisas que los gobiernos municipales deben considerar al implementar total o parcialmente este modelo son:

 El modelo de presupuesto no sustituye las obligaciones específicas de los municipios en materia presupuestal

Las disposiciones contenidas en este documento se generan a partir de obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y buenas prácticas que se han implementado en el ámbito municipal, por lo que este modelo no considera las obligaciones específicas que deben seguir los

Ayuntamientos en la elaboración y aprobación de sus presupuestos de egresos de conformidad con la normatividad estatal que les sea aplicable a los municipios. Dar cumplimiento a este modelo no implica dar cumplimiento a la normatividad presupuestal específica a la que está sujeto el municipio.

2. El modelo de presupuesto es un complemento a la información presupuestal municipal

La información incluida en este documento debe considerarse como complementaria a la que actualmente incorpora el municipio en su presupuesto de egresos; es decir, este modelo de presupuesto de egresos no es excluyente en el sentido de que los Ayuntamientos, además de adoptar el modelo, pueden paralelamente otros elementos contables, financieros y presupuestarios en su proyecto de presupuesto de egresos, sin que ello afecte su calificación en el índice. Asimismo, no se debe eliminar información que ya publica el municipio en su presupuesto para adecuarse al presupuesto modelo, lo cual contraproducente y contrario a los objetivos de esta evaluación.

3. El cumplimiento del modelo de presupuesto no es garantía del 100% en el IIPM

Dar seguimiento puntual a este modelo de presupuesto **no** garantiza que un municipio obtenga el 100% de cumplimiento en el IIPM pues existen criterios que se evalúan en la ley de ingresos municipal o que dependen de la publicación en tiempo y forma del presupuesto de egresos y ley de ingresos del municipio.

\* Para mayor información sobre la metodología, resultados y otros documentos de trabajo del Índice, consultar el sitio www.imco.org.mx/finanzaspublicas

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El **IIPM** 2020 contempla la evaluación de 437 municipios y 16 alcaldías distribuidos entre las 32 entidades federativas del país.



el Ejercicio Fiscal 2020	para
	0
(Datos de publicación oficial)	
Periódico/Boletín/Gaceta oficial del gobierno del estado de	
Fecha:	
Tomo:	
Número:	
Parte:	
Gaceta municipal de	

Fecha: Tomo: Número: Parte:

Exposición de motivos

(En esta sección se deberá incorporar la exposición de motivos del presente acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio)

ACUERDO No	
ÍNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de como sigue:	para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE,	PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

# TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Disposiciones generales
Artículo El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios O SUS EQUIVALENTES; y las demás disposiciones aplicables a la materia.
En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo \_\_-\_ tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría O SUS EQUIVALENTES, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de \_\_\_\_\_\_O SUS EQUIVALENTES. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo \_. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas**: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. Contraloría: La Dirección de Contraloría del Gobierno Municipal O SU EQUIVALENTE.
- XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias**: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente**: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de \_\_\_\_\_\_O SU EQUIVALENTE.
- XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto

interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que XXX. tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, XXXI. en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo \_. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal O DE SU EQUIVALENTE.

Artículo \_. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo \_. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo \_. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de \_\_\_\_\_\_O SU EQUIVALENTE, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

municipal)

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental O SU EQUIVALENTE.

Artículo \_. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena , cambio climático y medio ambiente.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de,,
mporta la cantidad de y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio
de,, para el Ejercicio Fiscal de 2020.
Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de (En su caso)
Artículo La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de fuentes de financiamiento que no estime recibir el gobierno

Clasificación por Fuentes de Financiamiento <sup>2</sup>

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Recursos fiscales	
2	Financiamientos internos	
3	Financiamientos externos	\$0.00
4	Ingresos propios	
5	Recursos federales	
6	Recursos estatales	
7	Otros recursos	
Total Presupuesto de egresos		

Artículo \_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

Clasificación por Tipo de Gasto 3

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: <a href="http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 007.pdf">http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 007.pdf</a>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 005.pdf

	Categoría	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	
2	Gasto de Capital	
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	\$0.00
	Total presupuesto de egresos	

Artículo \_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera: (El municipio podrá desglosar esta clasificación hasta el nivel de partida específica / Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos. Únicamente se puede omitir el desglose de partidas genéricas o específicas en caso de no presupuestar recursos para esas partidas)

Clasificación por Objeto del Gasto <sup>4</sup>

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111	Dietas	
112	Haberes	
113	Sueldos base al personal permanente	
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121	Honorarios asimilables a salarios	
122	Sueldos base al personal eventual	
123	Retribuciones por servicios de carácter social	
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	
133	Horas extraordinarias	
134	Compensaciones	
135	Sobrehaberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137	Honorarios especiales	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
141	Aportaciones de seguridad social	
142	Aportaciones a fondos de vivienda	

Clasificador con el por Objeto Gasto emitido CONAC. Disponible por en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 006.pdf

FinanzasPúblicas M.org.mx/finanzaspublicas

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
143	Aportaciones al sistema para el retiro	
144	Aportaciones para seguros	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	
153	Prestaciones y haberes de retiro	
154	Prestaciones contractuales	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
159	Otras prestaciones sociales y económicas	
1600	PREVISIONES	
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	Estímulos	
172	Recompensas	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
213	Material estadístico y geográfico	
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215	Material impreso e información digital	
216	Material de limpieza	
217	Materiales y útiles de enseñanza	
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	Productos alimenticios para personas	
222	Productos alimenticios para animales	
223	Utensilios para el servicio de alimentación	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	
239	Otros productos adquiridos como materia prima	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
241	Productos minerales no metálicos	
242	Cemento y productos de concreto	
243	Cal, yeso y productos de yeso	
244	Madera y productos de madera	
245	Vidrio y productos de vidrio	
246	Material eléctrico y electrónico	
247	Artículos metálicos para la construcción	
248	Materiales complementarios	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251	Productos químicos básicos	
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253	Medicinas y productos farmacéuticos	
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259	Otros productos químicos	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	
262	Carbón y sus derivados	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	Vestuario y uniformes	
272	Prendas de seguridad y protección personal	
273	Artículos deportivos	
274	Productos textiles	
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281	Sustancias y materiales explosivos	
282	Materiales de seguridad pública	
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291	Herramientas menores	
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000	SERVICIOS GENERALES	
3100	SERVICIOS BASICOS	
311	Energía eléctrica	
312	Gas	
313	Agua	
314	Telefonía tradicional	
315	Telefonía celular	
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318	Servicios postales y telegráficos	
319	Servicios integrales y otros servicios	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321	Arrendamiento de terrenos	
322	Arrendamiento de edificios	
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325	Arrendamiento de equipo de transporte	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327	Arrendamiento de activos intangibles	
328	Arrendamiento financiero	
329	Otros arrendamientos	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
334	Servicios de capacitación	
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337	Servicios de protección y seguridad	
338	Servicios de vigilancia	
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341	Servicios financieros y bancarios	
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
345	Seguro de bienes patrimoniales	
346	Almacenaje, envase y embalaje	
347	Fletes y maniobras	
348	Comisiones por ventas	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359	Servicios de jardinería y fumigación	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
364	Servicios de revelado de fotografías	
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
369	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes aéreos	
372	Pasajes terrestres	
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374	Autotransporte	
375	Viáticos en el país	
376	Viáticos en el extranjero	
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800	SERVICIOS OFICIALES	
381	Gastos de ceremonial	
382	Gastos de orden social y cultural	
383	Congresos y convenciones	
384	Exposiciones	
385	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	Servicios funerarios y de cementerios	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
392	Impuestos y derechos	
393	Impuestos y derechos de importación	
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
396	Otros gastos por responsabilidades	
397	Utilidades	
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	
399	Otros servicios generales	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales	
110	y no financieras	
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no	
417	financieros	
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas	
	financieras	
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros  TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
4200		
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no	
	financieras	
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431	Subsidios a la producción	
432	Subsidios a la distribución	
433	Subsidios a la inversión	
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436	Subsidios a la vivienda	
437	Subvenciones al consumo	
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	
439	Otros subsidios	
4400	AYUDAS SOCIALES	
441	Ayudas sociales a personas	
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446	Ayudas sociales a cooperativas	
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
451	Pensiones	
452	Jubilaciones	
459	Otras pensiones y jubilaciones	
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no	
404	empresariales y no financieras	
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales	
466	empresariales y no financieras  Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
469	Otras transferencias a fideicomisos	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
4700	Transferencias por obligación de ley	
4800	DONATIVOS	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	
482	Donativos a entidades federativas	
483	Donativos a fideicomisos privados	
484	Donativos a fideicomisos estatales	
485	Donativos internacionales	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	
492	Transferencias para organismos internacionales	
493	Transferencias para el sector privado externo	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511	Muebles de oficina y estantería	
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	
514	Objetos de valor	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521	Equipos y aparatos audiovisuales	
522	Aparatos deportivos	
	I I	<u> </u>

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
523	Cámaras fotográficas y de video	
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531	Equipo médico y de laboratorio	
532	Instrumental médico y de laboratorio	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541	Vehículos y equipo terrestre	
542	Carrocerías y remolques	
543	Equipo aeroespacial	
544	Equipo ferroviario	
545	Embarcaciones	
549	Otros equipos de transporte	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551	Equipo de defensa y seguridad	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561	Maquinaria y equipo agropecuario	
562	Maquinaria y equipo industrial	
563	Maquinaria y equipo de construcción	
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567	Herramientas y máquinas-herramienta	
569	Otros equipos	
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	
571	Bovinos	
572	Porcinos	
573	Aves	
574	Ovinos y caprinos	
575	Peces y acuicultura	
576	Equinos	
577	Especies menores y de zoológico	
578	Árboles y plantas	
579	Otros activos biológicos	
5800	BIENES INMUEBLES	
581	Terrenos	
582	Viviendas	
583	Edificios no residenciales	
589	Otros bienes inmuebles	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
591	Software	
592	Patentes	
593	Marcas	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
594	Derechos	
595	Concesiones	
596	Franquicias	
597	Licencias informáticas e intelectuales	
598	Licencias industriales, comerciales y otras	
599	Otros activos intangibles	
6000	INVERSION PÚBLICA	
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
611	Edificación habitacional	1111.
612	Edificación no habitacional	
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas,	
013	electricidad y telecomunicaciones	
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615	Construcción de vías de comunicación	
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
621	Edificación habitacional	
622	Edificación no habitacional	
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625	Construcción de vías de comunicación	
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731	Bonos	
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739	Otros valores	
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	
759	Otras inversiones en fideicomisos	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791	Contingencias por fenómenos naturales	
792	Contingencias socioeconómicas	
799	Otras erogaciones especiales	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
811	Fondo general de participaciones	\$0.00
812	Fondo de fomento municipal	\$0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	\$0.00
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	\$0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	\$0.00
816	Convenios de colaboración administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	\$0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	\$0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	\$0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	\$0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	
851	Convenios de reasignación	
852	Convenios de descentralización	
853	Otros convenios	
9000	DEUDA PÚBLICA	
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	\$0.00
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	\$0.00
916	Amortización de la deuda bilateral	\$0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	\$0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	\$0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	\$0.00
926	Intereses de la deuda bilateral	\$0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	\$0.00
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	

	Capítulo-Concepto-Partida genérica	Presupuesto aprobado
931	Comisiones de la deuda pública interna	
932	Comisiones de la deuda pública externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
941	Gastos de la deuda pública interna	
942	Gastos de la deuda pública externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	
951	Costos por coberturas	
9600	APOYOS FINANCIEROS	
961	Apoyos a intermediarios financieros	
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991	ADEFAS	
	Total presupuesto de egresos	

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de	y se desglosa en la partida 3600
"Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.	
El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es dey	se desglosa en las partidas 451
"Pensiones", 452 "Jubilaciones" y 459 "Otras pensiones y jubilaciones" de la clasificación	por objeto del gasto.

Artículo \_. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2020 importan la cantidad de \_\_\_\_\_ y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación: (Esta clasificación se deberá adaptar a las unidades ejecutoras de la administración de cada municipio)

	Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto aprobado
01-PR	ESIDENCIA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
02-CA	BILDO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PÚBLICA	

6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 9000 DEUDA PÚBLICA 06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES		Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto aprobado
DEUDA PÜBLICA  03-CONTRALORIA MUNICIPAL  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  9000 DEUDA PÜBLICA  1000 SERVICIOS PERSONALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  9000 DEUDA PÜBLICA  1000 SERVICIOS PERSONALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 DEUDA PÜBLICA  1000 SERVICIOS PERSONALES  1000 SERVI	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
03-CONTRALORIA MUNICIPAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 INVERSION PUBLICA 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PUBLICA 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 DEUDA PUBLICA 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 INVERSION PUBLICA 8000 SERVICIOS SERVICIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PUBLICA 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 DEUDA PUBLICA 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS SERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS SERSONALES 8000 INVERSION PUBLICA 8000 SERVICIOS SERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 BIENES MUBBLES. INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PUBLICA 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 MATERIALES Y OTRAS PROVISIONES	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 5000 BIENES MUEBLES, IMMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 INVERSION PÚBLICA 900 SERVICIOS PERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 TEUDA PÚBLICA 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES PERSONALES 8000 PARTICIPACIONES PERSONALES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES PERSONALES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES PERSONALES 8000 BIENES MUEBLES. INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 BIENES MUEBLES. INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 BIENES MUEBLES. INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 BIENES MUEBLES. INMUEBLES E INTANGIBL	9000	DEUDA PÚBLICA	
MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS PROVISIONES TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES TOOL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TOOL TR	03-CO	NTRALORIA MUNICIPAL	
3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÜBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 ESERVICIOS GENERALES 8000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 8000 INVERSION PÜBLICA 8000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PUBLICA 805-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÜBLICAS 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 DEUDA PUBLICA 8000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 DEUDA PUBLICA 8000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 8000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 INVERSION PUBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	
HOUD TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SOOD BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  (INVERSION PUBLICA)  (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  (INVERSION PUBLICA)  (INVERSION PUBLICA)  (INVERSION PUBLICA)  (INVERSION PUBLICA)  (INVERSION PUBLICA)  (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES)  (INVERSIONES Y APORTACIONES)  (INVERSIONES Y SUMINISTROS)  (INVERSIONES PERSONALES)  (INVERSIONES PERSONALES PERSONALES)  (INVERSIONES PERSONALES PERSONALES)	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  NVERSION PUBLICA  NVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  \$0.00  PARTICIPACIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  \$0.00  PARTICIPACIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  \$0.00  PARTICIPACIONES FINANCIERAS  SERVICIOS PERSONALES  SERVICIOS PERSONALES  SERVICIOS PERSONALES  SERVICIOS PERSONALES  SERVICIOS SENERALES  SERVICIOS SENERALES  SERVICIOS SENERALES  SERVICIOS SENERALES  SERVICIOS SENERALES  SERVICIOS SENERALES  SERVICIOS PERSONALES E INTANGIBLES  SERVICIOS PERSONALES  SOLO  SERVICIOS PERSONALES  SERVICIOS P	3000	SERVICIOS GENERALES	
6000 INVERSION PÜBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÜBLICA 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIOS PERSONALES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS PERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS FIRANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS FIRANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y SUMINISTROS 8000 SIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 INVERSION PÜBLICA 8000 INVERSION PÜBLICA 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICI	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES   \$0.00	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  9000 DEUDA PÜBLICA  04-SEGURIDAD PUBLICA  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÜBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  9000 DEUDA PÜBLICA  7000 SERVICIOS GENERALES  4000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÜBLICA  7000 INVERSION PÜBLICA  7000 INVERSION PÜBLICA  7000 DEUDA PÜBLICA  7000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  8000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  8000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÜBLICA  7000 INVERSION PÜBLICA	6000	INVERSION PÚBLICA	
9000 DEUDA PÜBLICA  04-SEGURIDAD PUBLICA  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÜBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 DEUDA PÜBLICA  05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÜBLICAS  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUBBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÜBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS PERSONALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 DEUDA PUBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PARTICIPACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUBBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INTANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 SERVICIOS GENERALES  6000 INTANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUBBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÜBLICA  7000 INVERSION PÜBLICA	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
04-SEGURIDAD PUBLICA 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUBBLES, INMUBBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÜBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÜBLICA 05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÜBLICAS 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUBBLES, INMUBBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÜBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÜBLICA 06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS BERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUBBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 BIENES MUEBLES, INMINISTROS 8000 BIENES MUEBLES, INMINISTROS 8000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 8000 INVERSION PÜBLICA	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUBELES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÜBLICA 6000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÜBLICA 6000 INVERSION PUBLICA 6000 SERVICIOS PERSONALES 6000 MATERIALES Y SUMINISTROS 6000 MATERIALES Y SUMINISTROS 6000 INVERSION PÜBLICA 6000 DEUDA PÜBLICA 6000 DEUDA PÜBLICA 6000 DEUDA PÜBLICA 6000 SERVICIOS PERSONALES 6000 DEUDA PÜBLICA 6000 MATERIALES Y SUMINISTROS 6000 MATERIALES Y SUMINISTROS 6000 BERNES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 MATERIALES Y SUMINISTROS 6000 INVERSION PÜBLICA	9000	DEUDA PÚBLICA	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 7000 SERVICIOS PERSONALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 MATERIALES Y SUMINISTROS 8000 SERVICIOS GENERALES 8000 INVERSION PÚBLICA 8000 INVERSION PÚBLICA 8000 INVERSION PÚBLICA 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 80	04-SE	GURIDAD PUBLICA	
3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 1000 INVERSION PÚBLICA 1000 INVERSION PÚBLICA 1000 INVERSIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS PERSONALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BEUDA PÚBLICA 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSION PÚBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	)
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÜBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÜBLICA  05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÜBLICAS 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 1000 INVERSIONE PÜBLICA 1000 INVERSIONES PROVISIONES 1000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 1000 DEUDA PÜBLICA 1000 SERVICIOS PERSONALES 1000 SERVICIOS PERSONALES 1000 MATERIALES Y SUMINISTROS 1000 SERVICIOS PERSONALES 1000 SERVICIOS PERSONALES 1000 MATERIALES Y SUMINISTROS 1000 SERVICIOS PERSONALES 1000 MATERIALES Y SUMINISTROS 1000 SERVICIOS GENERALES 1000 MATERIALES Y SUMINISTROS 1000 SERVICIOS GENERALES 1000 MATERIALES Y SUMINISTROS 1000 SIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 1000 INVERSION PÜBLICA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 DEUDA PÚBLICA  05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  9000 DEUDA PÚBLICA  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS PERSONALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSION PÚBLICA	3000	SERVICIOS GENERALES	
6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA  05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 6000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSION PÚBLICA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 9000 DEUDA PÚBLICA  05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 9000 DEUDA PÚBLICA 06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 1000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSION PÚBLICA	6000	INVERSION PÚBLICA	
9000 DEUDA PÚBLICA  05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 PEUDA PÚBLICA  06-DESARROLLO RURAL  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSION PÚBLICA	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
05-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  8000 DEUDA PÚBLICA  06-DESARROLLO RURAL  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSION PÚBLICA	9000	DEUDA PÚBLICA	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	05-DE	SARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA 9000 DEUDA PÚBLICA 9000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1000	SERVICIOS PERSONALES	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8000 DEUDA PÚBLICA  06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  INVERSION PÚBLICA  INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  BOOD PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  BOOD DEUDA PÚBLICA  OG-DESARROLLO RURAL  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000, SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3000		
6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 9000 DEUDA PÚBLICA  06-DESARROLLO RURAL 1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  9000 DEUDA PÚBLICA  06-DESARROLLO RURAL  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  9000 DEUDA PÚBLICA  06-DESARROLLO RURAL  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6000	INVERSION PÚBLICA	
9000 DEUDA PÚBLICA  06-DESARROLLO RURAL  1000 SERVICIOS PERSONALES  2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
06-DESARROLLO RURAL1000SERVICIOS PERSONALES2000MATERIALES Y SUMINISTROS3000SERVICIOS GENERALES4000TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS5000BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES6000INVERSION PÚBLICA7000INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
1000 SERVICIOS PERSONALES 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS 3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9000	DEUDA PÚBLICA	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  3000 SERVICIOS GENERALES  4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  6000 INVERSION PÚBLICA  7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	06-DE	SARROLLO RURAL	
3000 SERVICIOS GENERALES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1000	SERVICIOS PERSONALES	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2000		
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3000	SERVICIOS GENERALES	
6000 INVERSION PÚBLICA 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	6000	INVERSION PÚBLICA	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$0.00	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00

	Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto aprobado
9000	DEUDA PÚBLICA	
	CRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
08-TES	SORERIA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	)
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
09-ED	UCACIÓN Y CULTURA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
10-ME	DIO AMBIENTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
11-CA	SA DE LA CULTURA	

	Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSION PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	
	Total presupuesto de egresos	

Artículo \_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

#### Clasificación Administrativa 5

	Clasificación administrativa	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0.0.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.0.0	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
3.1.1.1.1.0	Clasificación administrativa a seis dígitos (Ej. Presidencia)	
3.1.1.1.1.1	Clasificación administrativa a siete dígitos (Ej. Presidencia)	
3.1.1.1.2.0	Clasificación administrativa a seis dígitos (Ej. Cabildo)	
3.1.1.1.2.1	Clasificación administrativa a siete dígitos (Ej. Cuerpo edilicio)	
3.1.1.1.3.0	Clasificación administrativa a seis dígitos (Ej. Seguridad pública)	
3.1.1.1.3.1	Clasificación administrativa a siete dígitos (Ej. Bomberos)	
3.1.1.1.4.0	Clasificación administrativa a seis dígitos (Ej. Tesorería)	
3.1.1.1.4.1	Clasificación administrativa a siete dígitos (Ej. Catastro)	
3.1.1.1.5.0	Clasificación administrativa a seis dígitos (Ej. Dirección general de obras públicas)	
3.1.1.1.5.1	Clasificación administrativa a siete dígitos (Ej. Dirección general de obras públicas)	
3.1.1.1.6.0	Clasificación administrativa a seis dígitos (Ej. Instituto municipal de la mujer)	
3.1.1.1.6.1	Clasificación administrativa a siete dígitos (Ej. Instituto municipal de la mujer)	
3.1.1.1.7.0	Clasificación administrativa a seis dígitos (Ej. Delegación "XXXX")	
3.1.1.1.7.1	Clasificación administrativa a siete dígitos (Ej. Delegación "XXXX")	

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 002.pdf

lMCO.org.mx/finanzaspublicas

	Clasificación administrativa	Presupuesto aprobado
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
	Ej. Sistema municipal de agua potable y alcantarillado Consejo directivo Director general	$O_{2}$
	Ej. Sistema municipal de desarrollo integral de la familia Administración Clínica de rehabilitación	
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	
3.2.1.0.0	(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	-
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.2.3.0	Otros Bancos	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	

	Clasificación administrativa	Presupuesto aprobado
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	
	Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre de la entidad o fideicomiso (en caso de que aplique)	
	Total presupuesto de egresos	

El presupuesto asignado para la oficina, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal O SU EQUIVALENTE es de \_\_\_\_\_\_, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficina	a, dirección o unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal	Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000	SERVICIOS GENERALES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	
	Total	

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de,	el cual se	e distribuye cor	no se
señala a continuación: (En caso de tener autoridades auxiliares <sup>6</sup> )			

	Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto aprobado
--	------------------------------	----------------------

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> De conformidad con las leyes orgánicas municipales, los municipios podrán contar con autoridades auxiliares para la prestación de servicios, pudiendo ser: juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, delegaciones municipales, entre otras.

Juntas municipales (en caso de que aplique)	
Nombre de la junta municipal (en caso de que aplique)	
Comisarías municipales (en caso de que aplique)	
Nombre de la comisaría municipal (en caso de que aplique)	
Agencias municipales (en caso de que aplique)	
Nombre de la agencia municipal (en caso de que aplique)	
Total	

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos. (En caso de no tener autoridades auxiliares)

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio \_, el cual se distribuye como se señala a continuación: (En caso de contar con instancias encargadas de la impartición de justicia municipal<sup>7</sup>)

	Órgano jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Ej. Juzgado calificador		
Ej. Juzgado administrativo		
	Total	

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuenta con este tipo de instancias. (En caso de no contar con instancias encargadas de la impartición de justicia municipal) Artículo \_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción) 8

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	
1.1.	LEGISLACION	
1.1.1	Legislación	
1.1.2	Fiscalización	
1.2.	JUSTICIA	
1.2.1	Impartición de Justicia	
1.2.2	Procuración de Justicia	
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4	Derechos Humanos	
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> De conformidad con las leyes orgánicas municipales, los municipios podrán contar con juzgados administrativos municipales, juzgados calificadores, juzgados de paz, juzgados menores, juzgados cívicos, etc.; mismos que serán sostenidos con aportaciones municipales.

Clasificación emitida CONAC. Disponible con la Funcional Gasto en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 003.pdf

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.3.2	Política Interior	
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4	Función Pública	
1.3.5	Asuntos Jurídicos	
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	
1.3.7	Población	
1.3.8	Territorio	
1.3.9	Otros	
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1	Relaciones Exteriores	
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1	Asuntos Financieros	
1.5.2	Asuntos Hacendarios	
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1	Policía	
1.7.2	Protección Civil	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2	Servicios Estadísticos	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5	Otros	
2	DESARROLLO SOCIAL	
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1	Ordenación de Desechos	
2.1.2	Administración del Agua	
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4	Reducción de la Contaminación	
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1	Urbanización	
2.2.2	Desarrollo Comunitario	
2.2.3	Abastecimiento de Agua	
2.2.4	Alumbrado Público	
2.2.5	Vivienda	

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2.6	Servicios Comunales	
2.2.7	Desarrollo Regional	
2.3.	SALUD	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5	Protección Social en Salud	. 11/10
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1	Deporte y Recreación	
2.4.2	Cultura	
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5.	EDUCACION	
2.5.1	Educación Básica	
2.5.2	Educación Media Superior	
2.5.3	Educación Superior	
2.5.4	Posgrado	
2.5.5	Educación para Adultos	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6.	PROTECCION SOCIAL	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2	Edad Avanzada	
2.6.3	Familia e Hijos	
2.6.4	Desempleo	
2.6.5	Alimentación y Nutrición	
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7	Indígenas	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	
3	DESARROLLO ECONOMICO	
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1	Agropecuaria	
3.2.2	Silvicultura	
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4	Agroindustrial	
3.2.5	Hidroagrícola	

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3	Combustibles Nucleares	
3.3.4	Otros Combustibles	
3.3.5	Electricidad	
3.3.6	Energía no Eléctrica	
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2	Manufacturas	
3.4.3	Construcción	
3.5.	TRANSPORTE	
3.5.1	Transporte por Carretera	
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	
3.5.4	Transporte Aéreo	
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	
3.6.	COMUNICACIONES	
3.6.1	Comunicaciones	
3.7.	TURISMO	
3.7.1	Turismo	
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1	Investigación Científica	
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4	Innovación	
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2	Otras Industrias	
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1	Deuda Pública Interna	
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2	Apoyos IPAB	
4.3.3	Banca de Desarrollo	
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
	Total presupuesto de egresos	

Artículo \_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera: (Llenar con \$0.00 en caso de tratarse de conceptos para los cuales el gobierno municipal no presupueste egresos)

## Clasificación Programática 9

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Otros Subsidios	U	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	Е	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Provisión de Bienes Públicos	В	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Р	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Promoción y fomento	F	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Regulación y supervisión	G	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Α	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Específicos	R	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Proyectos de Inversión	K	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Administrativos y de Apoyo		

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 02 004.pdf

lMCO.org.mx/finanzaspublicas

Programas presupuestarios	Presupuesto aprobac	do
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	М	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Operaciones ajenas	W	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L III	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)	0	
Desastres Naturales	N	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Aportaciones a la seguridad social	T	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Aportaciones a fondos de estabilización	Υ	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$0.00	
Gasto Federalizado	I \$0.00	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C \$0.00	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Н	
Nombre del programa presupuestario (en caso de que aplique)		
Total		

Artículo \_. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \_, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno 10

Nombre	Fede	ral	Esta	tal	Munic	ipal	Monto
del Programa	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Total =c+e+q
а	b	C	d	е	f	g	o rong

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR 01 14 009.pdf

ı					
- 1	T				
- 1	Total				
- 1	TOtal				
- 1					

Artículo \_. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

	4300 Subsidios y s	ubvenciones	
Subsidio	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
	Total		

4400 Ayudas sociales					
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado		
	Total				

Artículo \_. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Total	

Artículo \_. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \_\_\_\_\_\_ que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en \_\_\_ programas presupuestarios a cargo de \_\_\_ dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
----------------------	-------------------------	----------------------

Dependencia 1				
Clave presupuestaria				
Dependencia 2				
Clave presupuestaria	Nombre del programa presupuestario			
Dependencia 3				
Clave presupuestaria	Nombre del programa presupuestario			
Dependencia 4				
Clave presupuestaria	Nombre del programa presupuestario			
	Total			

Artículo \_. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorquen cuenten con autosuficiencia financiera:
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo \_. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \_\_\_\_\_\_ y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Ej. Despensa	
Ej. Quinquenio	
Ej. Gratificación especial	
Total	

Artículo \_. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación: (en caso de que se contemplen erogaciones plurianuales)

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2020	Presupuesto aprobado para años posteriores
Total			

El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales. (En caso de que no se contemplen erogaciones plurianuales)

Artículo \_. El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2020, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de \_\_\_\_\_ años y no mayor de \_\_\_\_ años, servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público-Privada, con los activos que

éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados. (En caso de que el municipio cuente con APP)

Asociaciones Público-Privadas									
Contrato					Saldo pendiente por				
Fecha de contrato	Denominc ación de la APP	Monto de la inversión pactado	Fecha de vencimiento	Monto presupuestado para el año 2020	pagar de la inversión al XX de XXX de 20XX				
Total									

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de, por causas de fuerza mayor u otras sería de, según lo establecido en
los contratos de proyectos para prestación de servicios. (En caso de que el municipio cuente con PPS)
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley de Asocaciones Público Privadas para el Estado de (En caso de que el municipio cuente con PPS)
El municipio de no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas de para el Estado de, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Asociaciones Público Privadas (APP). (En caso de que el municipio no cuente con PPS)

#### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo \_. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con \_\_\_\_ plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal centralizada

		•			
Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	5	5		
Suma	-	4	4		
Oficina del presidente	Secretario particular del presidente	1	1		
Oficina del presidente Encargado de comunicación social		1	1		
Suma		2	2		
Tesorería Tesorero municipal		1	1		

Área/Departamento	Plaza	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Tesorería	Auxiliar contable "A"	2		2	
Suma		3	1	2	
Delegaciones municipales	Comisariados	5			5
Delegaciones municipales	Delegados	6			6
Delegaciones municipales	Subdelegados	4			4
Suma		15			15
Jubilados	Nombre	1		1	
Jubilados	Nombre	1		1	
Jubilados	Nombre	1		1	
Suma		3		3	
Seguridad pública	Director de seguridad	1	1		
Seguridad pública	Subdirector	1	1		
Seguridad pública	Coordinador de seguridad pública	1		1	
Seguridad pública	Oficial de policía	1		1	
Seguridad pública	Oficial de tránsito	1		1	
Suma		5	2	3	
Suma		32	9	8	15

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo \_. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Prestaciones adicionales   Prestaciones adicionales   Prestaciones   Prestaciones adicionales   Prestaciones   Prestaciones			Percepción mensual bruta	a	Deduc	Deducciones	Total	Total percepción	Costo	Costo patronal		(	+
mensual bespensa Pasajes X X bruta social deducciones social despensa Pasajes X X bruta bruta procession despensa pasajes X X bruta procession despensa pasajes X X pruta procession despensa pasajes X P P P P P P P P P P P P P P P P P P		Sueldo	Prestaciones adicionales mensuales <sup>11</sup>	Total percepción		Total		mensual neta más proporción de aguinaldo y prima vacacional	Seguridad	Impuesto	×	costo mensual bruto	costo anual bruto
Presidente municipal         Fresidente municipal           Sindico         Regidor           Secretario particular del Encargado de comunicación         Frescretario           Encargado de comunicación         Frescretario           Tesorero municipal         Frescretario           Comisariados         Frescretario           Delegados         Subdelegados           Subdelegados         Subdelegados           Lithilado         Frescretario	Ł	nensual	Pasajes X	mensual bruta	SOCIAL SOCIA SOCI	deducciones			social	nómina			
Sindico         Regidor           Secretario particular del Encargado de controlicación         Encargado de controlicación           Tesorior municipal Auxiliar contable         Encargado de controlicación           Subdelegados         Subdelegados           Subdelegados         Subdelegados	Presidente municipal												
Regidor         Secretario           particular del Encargado de comunicación         (a)	Síndico					<							
Secretario particular del Encargado de comunicación municipal Auxiliar contable         Encargado de comunicación	Regidor												
Encargado de comunicación         Comunicación         Comisariados	Secretario particular del												
Tesorero municipal         Auxiliar contable         Comisariados           Lomisariados         Subdelegados         London Substantianos	Encargado de comunicación												
Auxiliar contable         Auxiliar contable           • Auxiliar contable         Comisariados           Comisariados         Subdelegados           Subdelegados         Imbilado	Tesorero						)						
Comisariados  Delegados Subdelegados Subdelegados	Auxiliar contable							<b>S</b>					
Delegados Subdelegados Subdelegados	Comisariados												
Subdelegados	Delegados												
Unbilado	Subdelegados												
	Jubilado									9			

<sup>11</sup> Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Ej. Compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal

		Percepción	Percepción mensual bruta	a		Deducciones	ones	Total	Total percepción	Costo	Costo patronal	( ) ( )	
	Sueldo		Prestaciones adicionales mensuales <sup>12</sup>		ISR		Total	percepción mensual neta	percepción más proporción mensual de aguinaldo y neta prima vacacional	р	Impuesto	mensual bruto	costo l anual bruto
_	mensual	Despensa Pasajes X	asajes X X	bruta		SOCIAL	deducciones			SOCIAL	nómina		
Coordinador de Seguridad pública													
Oficial de policía													
Oficial de tránsito													

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Especificar el contenido de las prestaciones adicionales. Ej. Compensaciones, bonos, ayudas, sobresueldos, etc.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los \_\_ policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento. (En el caso de que el municipio únicamente tenga policías municipales)

De los \_\_ policías que integran la plantilla de seguridad pública, \_\_ son municipales, y \_\_ son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. (En el caso de que el municipio tenga policías estatales y municipales)

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2020 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \_\_\_\_\_\_. (En el caso de que el municipio tenga policías estatales y municipales)

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes y que presupuestalmente dependen del estado. (En el caso de que el municipio únicamente tenga policías estatales)

Artículo \_. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo Con carg	go al Ramo de Provisiones Salariales y Económicas, se autorizan	_ para los trabajos y
actividades asociado	os al Presidente Municipal electo, en términos de lo dispuesto en los artículos _	_ de la Ley
y del Bando	, a efecto de llevar a cabo la elaboración y presentación de los proyectos c	le la Ley de Ingresos y
Presupuesto de Egre	esos O SUS EQUIVALENTES; programas gubernamentales; seguridad pública; ti	rabajos de enlace con
la administración sa	lliente; difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones p	propicias para el inicio
de su encargo.		

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de \_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ es de \_\_\_\_\_, con fecha de corte al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020. (La fecha de corte corresponde al momento en que se presenta el proyecto de presupuesto de egresos municipal o bien una estimación del saldo al cierre del ejercicio fiscal en que se presenta el proyecto de presupuesto municipal)

			SALDO DE LA	A DEUDA F	PÚBLICA				
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al de de 2019
			Otros pasi	vos circul	antes				
			Otros pasivo	os no circ	ulantes				
		Total deu	ıda y otros pa	sivos al _	_ de de 2	2019			

Para el ejercicio fiscal 2020 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \_\_\_\_\_\_, la cual será ejercida de la siguiente forma:

		9000 Deu	da Pública			
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

Artículo \_. De conformidad con la ley de \_\_\_\_\_, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del \_\_\_% del presupuesto total autorizado O ALGUNA OTRA MÉTRICA.

Artículo \_. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

# CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo	El Presupuesto	de Egresos de	l Municipio de _	 se conforma por	 de gasto	propio y
	proveniente de	gasto federaliz	ado y/o estatal.			

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de \_\_\_ días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de \_\_\_\_.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo \_. Solamente la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo \_. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo \_. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \_\_\_\_\_\_, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
	Fondo General de Participaciones	
	Fondo de Fomento Municipal	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
	Fondo de Fiscalización	
Participaciones	Fondo de Compensación	
Federales	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	
(Ramo 28)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
	El 0.136 por ciento de la RFP	
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	
	Otras participaciones federales	
Participaciones	Estatales	
	Total	

Artículo \_. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	
Total	

Artículo 34. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Condo do aportacionos				Capít	ulo de (	gasto				Total
Fondo de aportaciones	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	101a1
Fondo de Aportaciones para la										
Infraestructura Social Municipal (FISM)										
Fondo de Aportaciones para el										
Fortalecimiento de los Municipios y de										
las Demarcaciones Territoriales del									13	
Distrito Federal (FAFM)										
Total										

Artículo \_. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio importa \_\_\_\_\_, para el ejercicio fiscal 2020. (En su caso)

# TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo \_. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto O SU EQUIVALENTE, las que emita la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo \_. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE y la Dirección de Contraloría del Municipio O SU EQUIVALENTE, emitirán durante el mes de \_\_\_\_\_ de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo \_. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo \_. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 20\_ y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al

presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2020 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

#### CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo \_. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo \_. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero O SU EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero O SU EQUIVALENTE.

La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo \_. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE.

Artículo \_. Se autoriza a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo \_. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo \_. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo \_. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo \_. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo \_. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo \_. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo \_. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo \_. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo \_. Cuando la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo \_. La Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo \_. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo \_. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo \_ de este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2020, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE informará a la Oficina de control o Contraloría Municipal O SU EQUIVALENTE sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de \_\_\_\_\_\_.

La Dirección de Contraloría **O SU EQUIVALENTE** informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo \_. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de \_\_\_\_\_\_\_

O SU EQUIVALENTE; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo \_. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio O SU EQUIVALENTE, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de comunicación social:
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo \_. En apego a lo previsto en el artículo \_ de la Ley de Obras Públicas del Estado de municipios/del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de\_\_\_\_\_ O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Ι. Licitación pública;
- 11. Invitación a cuando menos tres personas; o
- 111. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	Enp	oesos
Modalidad de Contratación	De	Hasta
Adjudicación directa	0.0	-
Invitación a cuando menos tres personas	-	-
Licitación Pública	May	or a -

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales O SUS EQUIVALENTES, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

#### EJEMPLO:

- a. De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;
- b. De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado; y
- c. A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 11,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo \_. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal O SU EQUIVALENTE.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo \_. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos O SU EQUIVALENTE y demás disposiciones aplicables.

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo \_. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \_\_ (\_\_% del total de programas presupuestarios del municipio) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2020 un total de \_\_\_\_\_\_. Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

		Presupuesto 2	2020		Presupuesto	PbR 2020	
Dependenci	a/entidad	Número de Programas presupuestarios	Monto	Número de programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamie nto)		Total	Total	Total (%)	Total (%)	Total	Total

	Ej. Dirección de Finanzas	Número	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número
	Ej. Dirección de Catastro						
***	•••	Total	Total	Total (%)	Total (%)	Total	Total
Tot	al	Total	Total	Total (%)	Total (%)	Total	Total

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO	PRIMERO. EI	presupuesto	de egresos	municipal	deberá ser	publicado en	Periódico	Oficial de	el Gobier	no del
Estado de										
ARTÍCULO	SEGUNDO. EI	presente acu	ierdo entrar	á en vigor e	el día 1º de	enero de 2020,	previa pu	blicación	en el Pe	riódico

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal O SU EQUIVALENTE, a más a tardar el 31 de enero del 2020 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución:
- b) constancia de domicilio:

Oficial del Gobierno del Estado de \_

- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2020;
- e) estados financieros del ejercicio 2020; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020.

La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2020, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO **QUINTO**. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de,, e a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva prinformación presupuestal contenida en el presente acuerdo Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusió Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización de Armoniz	página de internet, el do, de conformidad o n a la ciudadanía de	presupuesto ciudadano co con el artículo 62 de la Le	on base en la ey General de
Dado en el Ayuntamiento del Municipio de20	, a lo 01	os días del mes de	del año
(Noi EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL	mbre) DEL MUNICIPIO DE .		
(Noi EL SECRETARIO DEL AYU	mbre) NTAMIENTO o su equ	uivalente	
(Noi EL TESORERO MUN	mbre) ICIPAL o su equivalent	ee	
(No	mbre)	_	
	CIPAL o su equivalente	_	
EL REGIDOR MÚNIO	mbre) CIPAL o su equivalente ]	)	



### Anexo 1. Criterios de Disciplina Financiera

# Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

NOMBRE DEL MUNICIPIO Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)							
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)			
1. Gasto No Etiquetado							
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)  A. Servicios Personales							
B. Materiales y Suministros							
C. Servicios Generales							
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							
F. Inversión Pública							
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública							
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)							
A. Servicios Personales							
B. Materiales y Suministros							
C. Servicios Generales							
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							
F. Inversión Pública							
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública							
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)							

## Formato 7 d) Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

N	OMBDE DEL MUNI	ICIDIO					
NOMBRE DEL MUNICIPIO  Resultados de Egresos - LDF							
(PESOS)							
	(FL3O3)			Año del			
Concepto (b)	Año 3 <sup>13</sup> (c)	Año 2 <sup>13</sup> (c)	Año 1 <sup>13</sup> (c)	Ejercicio			
001100pt0 (b)	71110 0 (0)	7110 2 (0)	7410 1 (0)	Vigente <sup>14</sup> (d)			
1. Gasto No Etiquetado				rigerie (a)			
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)							
A. Servicios Personales							
B. Materiales y Suministros							
C. Servicios Generales							
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y							
Otras Ayudas							
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							
F. Inversión Pública							
G. Inversiones Financieras y Otras							
Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública							
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)							
A. Servicios Personales							
B. Materiales y Suministros							
C. Servicios Generales							
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y							
Otras Ayudas							
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							
F. Inversión Pública							
G. Inversiones Financieras y Otras							
Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública							
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)							
j , ,		i .					

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

## Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

NOMBRE DEL MUNICIPIO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio			(0)			
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima						
Edad mínima						
Edad promedio						
Pensionados y Jubilados						
Edad máxima						
Edad mínima						
Edad promedio						
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						
Crecimiento esperado de los activos (como %)						
Edad de Jubilación o Pensión						
Esperanza de vida						
Ingresos del Cando		Ι		1	1	
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						
ingresus Andales ai rutido de Perisiones						
Nómina anual						
Activos						
Pensionados y Jubilados						
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						

Máximo				
Mínimo				
Promedio				
Monto de la reserva				
Valor presente de las obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Valor presente de aportaciones futuras				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Otros Ingresos				
Déficit/superávit actuarial				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Periodo de suficiencia				
Año de descapitalización	0 111			
Tasa de rendimiento				
Estudio actuarial				
Año de elaboración del estudio actuarial				
Empresa que elaboró el estudio actuarial				
		I	I .	

Anexo 2. Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)

(En esta sección se deberán incorporar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios del municipio) Ejemplo:

	Ejercicio Fiscal:		2020	
Nombre del	programa presupuestario:			
	Unidad responsable:			
Alineación al ir	nstrumento de planeación:			
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN				
PROPÓSITO				
COMPONENTE			0/1/	
ACTIVIDAD				

Anexo 3. Información adicional

(En esta sección se incorporará la información adicional que se considere pertinente para la operación del municipio durante el ejercicio fiscal de 2020)